



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUA, un paseo inspirador”



Ciudad de Areguá, 10 de marzo de 2026

DICTAMEN TÉCNICO

LICITACION VIA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 02/2026 “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3724 SAN ANTONIO DE PADUA”

En cumplimiento al Art. 40° de la Resolución DNCP N° 230/2025, se procede a elevar el Dictamen Técnico referente a las EE.TT., del proceso licitatorio de referencia.

Lugar y fecha : CIUDAD DE AREGUA

UOC Convocante : JORGE BALBUENA - Municipalidad de Areguá

Unidad o área requirente : Departamento de Obras

Funcionario o técnico responsable : FRANCISCO CORONEL

Dependencia y cargo que desempeña : DIRECTOR DE OBRAS



- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados. De acuerdo a la necesidad de la obtención **“REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3724 SAN ANTONIO DE PADUA”**, para que la comunidad educativa de la ciudad cuente con las mejores infraestructuras, para que así puedan contar con una mejor calidad de vida, será un beneficio directo de la comunidad de la Ciudad de Areguá, las especificaciones técnicas se adjuntan a este dictamen.
- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes. **NO APLICA.**
- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial. **NO APLICA.**

Marco Normativo: El Art. 25°, primer párrafo de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” preceptúa: “Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.” Que, el Art. 58° del Decreto N° 2264/2024 “Que reglamenta la Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas” reza: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo



Francisco Coronel
Director Interino de
Obras y Servicios



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUA, un paseo inspirador"



suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante." Que, el Art. 40° de la Resolución DNCP N°230/2025 textualmente dispone: "La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del Pliego de Bases y Condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, suscripto por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó. En caso de que los mismos sugieran criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual, la fundamentación de tales sugerencias deberá formar parte del dictamen técnico Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente :

Aclaración : FRANCISCO CORONEL

Firma del responsable UOC:

Aclaración : JORGE BALBUENA

